Sus criados puedan Ramonear por tiempo de quince dias guardando las ordenanças de Sauill.o y se pregone publicam.te para que venga a notic.a de todos.

presentaron en grado de apelacion

Leyose una peticion de apelacion a pedim.to de los hijos de Juan garcia en cas.n que contra ellos trata a marco lopez por los mrs que le pide admitose de apelacion y nombraron por juez a don diego marin conexero y a don Ju.o de mora diputados deste mes de febrero y del que entra de marco y hagan el jur.o

dase licencia a un ser.o de guescar por tal seria

Pidiose por parte de lorenço muñoz ser.no y rrey de la ciudad de guescar licencia para sacar de los terminos desta villa treinta carretadas de leña seca para el gasto de sus casas y por su merced se les concedio.

nombramiento de escriuano

Nos concejo justicia y regimiento de la villa de carauaca esa sauer don aluaro de moya tori.a alcalde mayor por ausencia del l.do Pedro vallejo de santa cruz s.or della por su mag.d don diego marin conexero don fer.do muñoz de cordoua don fernando de monroy tacon regidores desta villa e s.r d.o junto en mis ayuntam.to &a

Por hacer bien a vos Lutierre de Robles perla vz.o de la villa de carauaca acatando vra suficiencia y abilidad auemos por bien que agora y de aqui en adelante seais escriu.o pu.co desta d.ha villa para que os nombramos usando de la costumbre y facultad que tenemos de nombrar escriu.os